

FE DE ERRATAS AL DOCUMENTO INICIAL DE ACCESO AL MERCADO DE ALFIL PATRIMONIAL SOCIMI, S.A. AL SEGMENTO BME SCALEUP DE BME MTF EQUITY,

En el Documento Inicial de Acceso al Mercado al segmento BME Scaleup de BME MTF Equity publicado por la sociedad ALFIL PATRIMONIAL SOCIMI, S.A., el 28 de febrero de 2024, se ha advertido una errata la cual procede a subsanarse a continuación.

1. En el punto 1.9.5 "Transacciones con partes vinculadas", donde figura la mención: "El consejero D. Francisco de Asís Gómez Palma presta asesoramiento jurídico al Emisor a través de la sociedad GOMEZ-PALMA Y ANTON, S.L. habiendo percibido honorarios por un importe de 69.417 € a 31 de octubre de 2023." Debe de decir: "El **accionista D. Manuel Francisco Gómez Palma** presta asesoramiento jurídico al Emisor a través de la sociedad GOMEZ-PALMA Y ANTON, S.L. habiendo percibido honorarios por un importe de 69.417 € a 31 de octubre de 2023."
2. Asimismo, en el mismo punto 1.9.5 donde consta la mención: "El accionista D. Manuel Francisco Gómez Palma presta servicios de consultoría y asesoramiento de negocio al Emisor a través de la sociedad GOMEZ-PALMA Y ANTON, S.L. habiendo percibido honorarios por un importe de 116.504 € a 31 de octubre 2023." Debe decir: "El **consejero D. Francisco de Asís Gómez Palma** presta servicios de consultoría y asesoramiento de negocio al Emisor a través de la sociedad **GÓMEZ CASTILLO CONSULTING, S.L.** habiendo percibido honorarios por un importe de 116.504 € a 31 de octubre 2023."
3. En el punto 1.13.4 "Régimen de retribución de los administrados y de los altos directivos", donde figura la mención: "Adicionalmente, el consejero D. Francisco de Asís Gómez Palma presta asesoramiento jurídico el Emisor a través de la sociedad GOMEZ-PALMA Y ANTON, S.L. habiendo percibido honorarios por un importe de 69.417 € a 31 de octubre 2023." Debe de decir "Adicionalmente, el consejero D. Francisco de Asís Gómez Palma presta **servicios de consultoría y asesoramiento de negocio** al Emisor a través de la sociedad **GÓMEZ CASTILLO CONSULTING, S.L.** habiendo percibido honorarios por un importe de **116.504 €** a 31 de octubre de 2023."
4. En el punto 1.13.6 "Conflicto de intereses de los órganos de administración, de gestión y de la alta dirección", donde figura la mención: "En virtud de lo expuesto, a excepción de lo señalado en el apartado 1.13.4 en relación con

la asesoría legal proporcionada por el consejero D. Francisco de Asís Gómez Palma a través de la sociedad GOMEZ-PALMA Y ANTON, S.L., los Administradores consideran que no se evidencian conflictos de interés dentro del Consejo de Administración.” Debe de decir: “En virtud de lo expuesto, a excepción de lo señalado en el apartado 1.13.4 en relación con los servicios de consultoría y asesoramiento de negocio proporcionada por el consejero D. Francisco de Asís Gómez Palma a través de la sociedad **GÓMEZ CASTILLO CONSULTING, S.L.**, los Administradores consideran que no se evidencian conflictos de interés dentro del Consejo de Administración.”

Por la presente fe de erratas, quedan subsanadas las menciones señaladas anteriormente, por lo que el Documento se entiende ahora ajustado de conformidad con los términos aquí referidos.

Lo que se pone en conocimiento general, a los efectos oportunos.

Málaga, 20 de mayo de 2025

Atentamente,



D. Jorge Joaquín Cuello Blanco-Morales

Secretario no-consejero

ALFIL PATRIMONIAL SOCIMI, S.A